



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 132-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Miércoles 26 de noviembre del 2025, a las 09H00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 131, realizada el 19 de noviembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y Aprobación en primer debate la ORDENANZA DEL PREUSPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026;
5. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 132-2025
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 132-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 131, realizada el 19 de noviembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y Aprobación en primer debate la ORDENANZA DEL PREUSPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 132 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de las autoridades presentes y da la bienvenida a la sesión ordinaria de concejo municipal Nro. 132, señala que es muy importante la participación de cada uno de los señores concejales, para seguir avanzando en el trabajo planificado para el beneficio de las comunidades y desarrollo del cantón Arajuno; y, siendo las 09H08 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 132-CM-GADMIPA-2025.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido la convocatoria, tal como señala la normativa vigente, mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 132.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, inicia agradeciendo a Dios por la salud de cada uno de los compañeros presentes, para poder seguir trabajando en unidad, señala que se ha recibido la convocatoria, tal como establece la normativa vigente, art. 60 y 318 del COOTAD, no hay mas puntos que añadir, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores vicealcalde, concejales, para aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 476-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las



letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 132, realizada el 26 de noviembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 132, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 131, realizada el 19 de noviembre del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 131, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores vicealcalde, concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta anterior.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del acta, no tiene observaciones, por lo que mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 131.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior, indica que tiene una observación en la pagina 6, en su intervención, está la palabra "trabajares", debe ser trabajadores, por favor solicita que se rectifique, con estas observaciones apoya la moción del concejal Alfonso Santi, aprobando el acta anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 131, de fecha 19 de noviembre del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Blanco
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 477-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 132, de fecha 26 de noviembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cinco votos favor, uno en blanco resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 131, de fecha 19 de noviembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y Aprobación en primer debate la ORDENANZA DEL PRESPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.

El señor alcalde solicita que por secretaría general se proceda a dar lectura del OFICIO N.º 015-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor secretario general da lectura del OFICIO N.º 016-CPP-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en primera instancia al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 12 de noviembre de 2025, en OFICIO N.º 014-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 18 de la comisión a realizar el día jueves 12 de noviembre de 2025, a las 08:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. De fecha 13 de noviembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN**



PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal I) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 18va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, INFORME N°008-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026.

El señor alcalde señala que está presente el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, quien informará sobre la petición referente a la aprobación de la ordenanza del presupuesto fiscal para el año 2026, además, están presentes los señores directores Financiera y Planificación, quienes apoyaran en la exposición del proyecto de Ordenanza.

El señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto saluda a cada uno de las autoridades presentes, técnicos de las diferentes unidades, señala que con fecha 13 de noviembre de 2025, por disposición de la máxima autoridad, la comisión de planificación ha realizado la sesión de la comisión permanente, para revisar la ordenanza del presupuesto del año 2026, se emitió el oficio, lectura dada por el señor secretario, adjunto al oficio esta el acta y las resoluciones tomadas, recomendaciones de la comisión, agradecer a los señores directores, quienes estaban presentes en la reunión, hoy, el concejo municipal va a conocer y debatir este proyecto, para la aprobación en primera instancia, voy a dar paso a los técnicos, en especial a la directora financiera, quien va a proceder a informar sobre este tema.

El señor alcalde señala que se ha revisado, debatido el presupuesto del año fiscal 2026, están las respectivas recomendaciones que los técnicos y los señores concejales han dado, por tal razón dejo a consideración para que propongan la aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza del presupuesto del año 2026.

El señor concejal Misael Grefa agradece por la apertura a la palabra, señala que se ha debatido en primera instancia el presupuesto del año 2026, algunos de los señores concejales participaron en la comisión, se ha revisado el gasto corriente, inversión, el recurso de la ley de equidad, ley amazónica esta claro, se ha escuchado las sugerencias de todas las direcciones, no hay mucho presupuesto para construcción, en la ley amazónica si hay recurso, pero no se puede utilizar para la construcción de espacios cubiertos y otras infraestructuras, para el segundo debate se tomará en cuenta todas estas sugerencias, con la participación de todos los concejales, con estas observaciones

mociona para aprobar en primer instancia el proyecto de Ordenanza del presupuesto del año fiscal 2026.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se esta tratando el punto cuatro, sobre el presupuesto del año 2026, se ha escuchado el presupuesto de cada uno de las direcciones, para que la institución camine de la mejor manera en el año 2026, la comisión deberá tomar consideración de las observaciones dadas por cada uno de los presentes, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el proyecto de ordenanza del presupuesto del año 2026.

El señor concejal Alfonso Santi señala que se ha escuchado de todas las direcciones sobre el presupuesto, indica que se recomienda a la comisión de Planificación y Presupuesto, más que todo a su presidente, Patricio, quien debe empoderarse y trabajar de corazón, para que no se alargue este tipo de debate, antes de estas reuniones, deberíamos de reunirnos, analizar, el tema de presupuesto es bastante amplio, sustenten o justifiquen de otra manera, estas son las recomendaciones.

Con las observaciones y mociones dada por los señores vicealcalde, concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Aprobar en primer debate la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 478-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL , INTERCULTURAL y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: 3. elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 226 de la referida constitución de la república, expresa: "las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. tendrán el



deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución"; que, el art. 233 de la carta fundamental del estado prescribe: "ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas, estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: 1. planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán



de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del presupuesto general del estado, de acuerdo con la ley"; que, el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. de igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el art. 163 del código orgánico ibídem prevé que, de conformidad con lo previsto en la constitución, los gobiernos autónomos descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad; que, el art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. el plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la ley orgánica de participación ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la ley orgánica de participación ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el código orgánico administrativo



–coa- en su artículo 100 en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. el señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. la calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante OFICIO N.º 016-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, solicita lo siguiente: ASUNTO: *Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en primera instancia al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 12 de noviembre de 2025, en OFICIO N.º 014-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 18 de la comisión a realizar el día jueves 12 de noviembre de 2025, a las 08:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. De fecha 13 de noviembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal I) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del dia de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, INFORME N°008-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026; que, el pleno del concejo municipal en sesión ordinaria Nro. 132, realizada el 26 de noviembre del 2025, por unanimidad resuelve: Dar por conocido; y, Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto*



para el Ejercicio Económico 2026 del GAD Municipal del cantón Arajuno; y, se traslada a la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, para que emita el correspondiente informe, para segundo y definitivo debate. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a cada uno de los señores concejales presentes, técnicos de cada uno de las direcciones, se ha analizado el presupuesto del año fiscal 2026, para poder llegar con obras a cada uno de las comunidades, pero también señalar que existe una disminución del presupuesto, el propósito es apoyar con alguna obra en las comunidades; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 132-CM-GADMIPA-2025, siendo las 13:57 pm.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 131-2025**

RESOLUCIÓN Nro. 476-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 132, realizada el 26 de noviembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 132, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 477-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 132, de fecha 26 de noviembre de



2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cinco votos favor, uno en blanco resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 131, de fecha 19 de noviembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 478-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: 3. elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 226 de la referida constitución de la república, expresa: "las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución"; que, el art. 233 de la carta fundamental del estado prescribe: "ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas, estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: 1. planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. planificar,



construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del presupuesto general del estado, de acuerdo con la ley"; que, el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y régimen especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria, en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. de igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el art. 163 del código orgánico ibídem prevé que, de conformidad con lo previsto en la constitución, los gobiernos autónomos descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad; que, el art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin



menoscabo de sus competencias y autonomías. el plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la ley orgánica de participación ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la ley orgánica de participación ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el código orgánico administrativo—coa- en su artículo 100 en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. el señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. la calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización —COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante OFICIO N.º 016-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, solicita lo siguiente: ASUNTO: *Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en primera instancia al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 12 de noviembre de 2025, en OFICIO N.º 014-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 18 de la comisión a realizar el día jueves 12 de noviembre de 2025, a las 08:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. De fecha 13 de noviembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal I) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE*



DE 2025, INFORME N°008-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026; que, el pleno del concejo municipal en sesión ordinaria Nro. 132, realizada el 26 de noviembre del 2025, por unanimidad resuelve: **Dar por conocido; y, Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2026 del GAD Municipal del cantón Arajuno; y, se traslada a la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, para que emita el correspondiente informe, para segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 132, realizado el 26 de noviembre del 2025.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 132

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 132	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 131	Aprobación en primer debate la ORDENANZA DEL PRESPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026	
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	B	✓	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	
03	GREFA LICUY MISAEI PATRICIO	✓	✓	✓	✓	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 132

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	21/11/2025	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	21/11/2025	
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	CONCEJAL	21/11/2025	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	21/11/2025	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	21/11/2025 Hora: 10:21	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	21/11/2025	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 132

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



Arajuno, 18 de noviembre de 2025

OFICIO N.º 015-CPP-GADMIPA-2025

ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en primera instancia al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.**

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente.-

De nuestra consideración:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

18/11/2025 (OHIS)

Nº: 1396

Myniou

Firma

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De fecha 12 de noviembre de 2025, en OFICIO N.º 014-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 18 de la comisión a realizar el dia jueves 12 de noviembre de 2025, a las 08:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal.

De fecha 13 de noviembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal.

SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal I) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal". SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto.

Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, INFORME N°008-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- AUTORIZADO
SECRETO FEDERAL
PROCEDE LA INSERTA
EN EL ORDEN DEL DIA
SESION DE CONCEJO
18/11/2025



INFORME DE N°008-CPPP-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde y notificación del secretario general en memorando N°108-SG-GADMIPA-2025, y previa convocatoria se reúne el jueves 13 de noviembre de 2025 a las 08:00am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembro Sr. Libio Dahua y Tlgo. Abraham Boyotai, para tratar varios puntos, entre ellos la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, con las siguientes consideraciones:

1.- En concordancia al art.62 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal que expide: "*La comisión de planificación y presupuesto tendrá a su cargo el estudio , análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del concejo, referente a los siguientes instrumentos:...e)Al presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas*"; la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó e informa respecto proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**; da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025: Revisado y Analizado al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 110. Administración General, implementar una partida de "Viáticos al exterior" y alimentar de presupuesto cuando se cuente con la disponibilidad.
- B) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 210.- Dirección de Desarrollo Económico y Social, implementar las partidas presupuestarias de los 7 proyectos expuestos en la sesión de la comisión que no constan dentro del POA para el año fiscal 2026.
- C) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 210.- Dirección de Desarrollo Económico y Social, en la partida FORTALECIMIENTO A LA MUSICA Y DANZA DE LAS NACIONALIDADES con código 73.02.05.002 establecido en el POA 2026, analizar y justificar la ejecución en el POA del año 2025 como documento de respaldo previo a asignar presupuesto en la partida en mención.
- D) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, en la partida 75.01.01.083 REPOTENCIACION MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SISTEMAS DE AGUA cuyo monto asignado es de \$50.000,00 se traspase a una nueva partida para repotenciar el sistema de agua en la comunidad Wayusa y se aliente los \$50,000.00 asignado
- E) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, en los proyectos determinados en el POA del año 2026, para repotenciaciones de agua en las comunidades de Pandanuque, Santa Cecilia de Villano, 10 de Julio, Chico Mendez, Santa Barbara, Atakapi, Pambahayaku, Akaro, Curaray, Bola Playa, San Antonio de Pitacocha, Kotona Yacu, San Virgilio, se realice la inspección en campo con la finalidad de establecer los montos que se alineen a la realidad del proyecto.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

- F) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el informe del talento humano con respecto al distributivo del personal, verificar en la dirección de Obras Publicas y Desarrollo Económico y Social esté acorde a la necesidad de la dirección y acorde a los proyectos presentados.
- G) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en los programas 110.- ADMINISTRACIÓN GENERAL; 120.- DIRECCIÓN FINANCIERA; 130.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; 230.- UNIDAD DE CUERPO DE BOMBEROS; 340.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 510.- GASTOS DE LA ENTIDAD, de ratificar sin ninguna observación a lo propuesto en el Presupuesto y Plan Operativo Anual del año 2026.
- H) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto a quién corresponda, tomar las sugerencias respectivas en los literales A, B, C,D,E,F de la presente resolución previo a análisis en primer debate del seno de concejo.
- I) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del dia de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art. 62 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, la comisión analizó y revisó el proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, en atención a memorando N°108-SG-GADMIPA-2025.

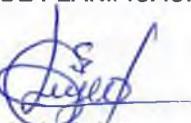
RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda **ACOJERSE** la resolución **RESOLUCION N.º 001-CPPP-11-2025**, y se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus recomendaciones.

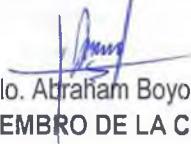
Arajuno, 18 de noviembre de 2025.


Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.


Sr. Libio Dahua

MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.


Tglo. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 08:00 am de hoy día jueves 13 de noviembre del 2025; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se reúnen los miembros de la Comisión: **Sr. Patricio Grefa, presidente, Sr. Libio Dahua y Tlgo. Abraham Boyotai- miembros de la comisión;** Asesores invitados: Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación; Abg. Edison Villaroel- Procurador Síndico Municipal; Mgs. Paulina Soto- Director Financiero; Ing. Jorge Sananay- Director de Obras Públicas; Mgs. Paolo Espín- Director Administrativo; Lcdo. Pedro Tzerembo- Director de Desarrollo Económico y Social; Com. Santiago Poveda- Comandante Cuerpo de Bomberos.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la comisión.
3. Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal.
4. Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Patricio Grefa.	Presente
Tlgo. Abraham Boyotai	Presente
Sr. Libio Dahua	Presente

Con la presencia de todos miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se instala la sesión, contando además con la participación de los siguientes invitados en calidad de asesores: Arq. Erik Cacoango- director de Planificación; Abg. Edison Villaroel- Procurador Síndico Municipal; Mgs. Paulina Soto- Director Financiero, Mgs. Paolo Espín- Director Administrativo; Lic. Pedro Tzerembo- Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Jorge Sananay- Director de Obras Públicas; Participan de la reunión: Lcda. Bertha Avilez- Jefe de Presupuesto; Lcdo. Pedro Noteno- Técnico de la Dirección de Desarrollo Económico y Social

SEGUNDO PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Patricio Grefa, agradece por la asistencia a la reunión convocada a cada uno de los participantes miembros de la comisión e invitados asesores técnicos. Y recalca que es de suma importancia este análisis del proyecto de Presupuesto, mismo que debe estar enmarcada en las normas vigentes para el distributivo del presupuesto en cada una de las direcciones.

TERCER PUNTO: Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal.

En este punto el presidente de la Comisión Sr. Misael Grefa solita a la directora financiera la Mgs. Paulina Soto- Directora financiera a que exponga con respecto al proyecto de ordenanza presentada a la comisión.

La Mgs. Paulina Soto agradece por la invitación y procede con el informe del proyecto, donde detalla el total determinado como ingresos para el año 2026 con un monto de \$7'441,285.12 al GADMIPA, en este apartado va detallando los ingresos de Ley Amazonica, Ley de Equidad etc. Además detalla los montos asignados a cada dirección de la siguiente manera: PROGRAMA 110. ADMINISTRACIÓN GENERAL con

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

\$851.089,55; PROGRAMA 120.-DIRECCIÓN FINANCIERA con \$273.240,38; PROGRAMA 130.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA con \$356.250,00; PROGRAMA 210.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL con \$ 1'096.800,00; PROGRAMA 230.- UNIDAD DE CUERPO DE BOMBEROS con \$136,000.00; PROGRAMA 340.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL con \$256.000,00; PROGRAMA 360.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS con \$3'370.605,19; PROGRAMA 510.- GASTOS DE LA ENTIDAD con \$1'101.300.00.

La Mgs.Paulina menciona que el presupuesto se distribuye para el personal operativo y de planta, por lo que la misma debe estar justificado en el distributivo y en base a los proyectos.

Concluida la intervención de la Mgs. Paulina Soto, en este punto pide la palabra el Tlgo. Abraham Boyotai y consulta respecto a los préstamos que posee el GADMIPA, ¿a qué entidades y cuanto debe pagar el GAD?. A lo que la Mgs. Paulina Soto, informa que se posee prestamos o créditos con el BDE (Equipo Caminero, Recolectores, Saneamiento Ambiental, etc), Descuentos del Ministerio de Finanzas cada mes con respecto a la Contraloría General del Estado, Descuento del AME y COMAGA, Concejo Cantonal, Parroquia Curaray de los 150.000 acorde a la ordenanza vigente.

El presidente de la comisión Sr. Misael Grefa consulta si el ingreso para el año 2026 con respecto a años anteriores, ¿se incrementó o se redujo? A lo que la Mgs. Paulina Soto, explica que para el año 2026 se ha reducido el total de ingresos. El Tlgo. Abraham Boyotai consulta como son los pagos al personal, ¿si es por categorías?. A lo que la Mgs. Paulina expone que los pagos se realizan en base a una consultoría determinada en el 2022, donde se detalla el valor de pagos que debe realizar el GADMIPA a la persona acorde a su cargo.

Concluida las intervenciones, en este punto el presidente de la comisión solicita se exponga la distribución del presupuesto en el programa 110. Administración General, en este punto la Mgs. Paulina Soto, expone que se propone un monto total asignado de \$851,089.55, y va detallando cada una de las partidas. En lo que el Tlgo. Abraham consulta lo siguiente: ¿cuánto hay en viáticos al exterior? La Mgs. Paulina informa que se determina acorde a la necesidad de cada dirección, y en esta ocasión no se encuentra abierta dicha partida, por lo que la comisión recomienda crear dicha partida como proyección ante cualquier evento que exista como invitaciones.

Concluida el programa 110. Administración General, al no existir más observaciones, se continua con el Programa 120. Dirección Financiera; la Mgs. Paulina Soto, va detallando cada una de las partidas distribuidas en la dirección, y expone acorde a la necesidad dentro de la dirección. El tlgo. Abraham Boyotai consulta en donde se puede incluir capacitaciones al personal, a lo que la Mgs. Paulina soto menciona que en cada dirección se encuentra una partida acorde a necesidad de capacitar a los servidores públicos en las brechas existentes. Al no existir observaciones, continua a la dirección administrativa.

En este punto el Director Mgs. Paolo Espín, expone su distribución en el programa 130. Dirección Administrativo cuyo monto total asignado es de \$356.250.00, y va describiendo cada una de las partidas. Expone que en este año se debe pagar la jubilación de la compañera Leonor López, al cumplir sus años de trabajo, por lo que se incluyó un presupuesto de en la partida de servicios por jubilación de \$52,000.00, concluye con la exposición de la distribución del presupuesto. El presidente de la comisión Sr. Misael consulta si el dinero para el combustible asignado podrá afrontar a las necesidades institucionales, a lo que la Mgs. Paulina Soto, expone que el tema de combustible se encuentra en la dirección Administrativa y dirección de Obras Públicas, a la presente fecha no se cuenta con mucho presupuesto, pero en la primera reforma del proyecto de presupuesto se suplementa y se alimenta un presupuesto para afrontar la necesidad de combustible. El Tlgo. Abraham Boyotai, consulta en que periodos se compra el combustible, a lo que el director Mgs. Paolo Espin, expone que se realiza las compras mediante ínfimas cuantías, cuya compra se realiza en una gasolinera que abastece a muchos otros GADS, al tener la facilidad de compra y

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



SECRETARIA

agilizar el proceso para distribuir el combustible al equipo caminero. Al no existir más observaciones en este programa, se continua con el programa 210.- Dirección de Desarrollo Económico y Social.

El presidente de la comisión pide al Director Lcdo. Pedro Tzerembo exponga respecto a la distribución de su presupuesto. En este punto el director Lcdo. Pedro Tzerembo expone que en su dirección se ha asignado un monto de \$1,096,800.00 para ser distribuido. Expone que dentro de la dirección se ha trabajado en varios proyectos planificados, en los que se determina el presupuesto y se incluye en la distribución del presupuesto. También expone que en el proyectos se incluye una para una adquisición de un furgón. Continua con la lectura de su distribución, en este punto el Miembro de la comisión Sr. Libio Dahua, consulta como se distribuyó en el POA la partida cuyo monto es de \$110,000.00 denominado MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO, a lo que director expone que para las fiesta de Arajuno se estableció un monto de \$70,000.00, para fiesta por carnaval un monto de \$20,000.00; para año viejo un monto de \$10,000.00 y fiestas de la Parroquia Curaray \$10,000.00.

En este punto concluida la intervención del director Pedro Tzerembo, el miembro de la comisión Sr. Libio Dahua, agradece por el distributivo realizado por el director de desarrollo económico y social ya que considera que está dando cumplimiento a las necesidades del cantón como es la adquisición de un camión para transporte de productos del cantón. También recomienda que se determine proyectos productivos, siempre y cuando se tenga la delegación de competencia por parte de la Prefectura. Con respecto a la adquisición del Camión, la Mgs. Paulina Soto observa que no se encuentra determinado en el presupuesto ni en el POA, por lo que recomienda se analice por parte de la dirección el monto requerido y de donde se obtendrá dicho financiamiento. La comisión recomienda al director de Desarrollo Económico y Social incluir los 7 proyectos expuestos dentro del POA, ya que en la misma no se encuentra incluida. En la partida FORTALECIMIENTO A LA MUSICA Y DANZA DE LAS NACIONALIDADES de la partida 73.02.05.002, la comisión recomienda analizar con respecto a los proyectos vigentes existentes, de ser necesario informar por parte de la dirección de desarrollo económico y social la ejecución del presupuesto asignado en el año fiscal 2025. Al no existir más observaciones en el programa, el presidente de la comisión solicita continuar con el siguiente programa.

La Mgs. Paulina soto expone la distribución del programa 230. CUERPO DE BOMBEROS, cuyo monto asignado es de \$136,000.00, y procede con la exposición de cada una de las partidas y su distribución presupuestaria. Al no existir observaciones con respecto a la dirección de Planificación. El presidente de la comisión solicita continuar con el siguiente programa.

En este punto el presidente de la comisión solicita al director Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación exponga su presupuesto distribuido. El arq. Erik procede con la exposición, menciona que en su dirección el monto asignado es de \$256,000.00, del cual se va distribuyendo en partidas para bienes y servicios. Concluida la intervención del director, al no existir observaciones dentro de la distribución, la comisión recomienda continuar con el análisis del siguiente programa.

Al cual el presidente de la comisión recomienda continuar con el programa 360. Dirección de Obras Públicas, cuyo monto asignado es de \$3'370,605.19. Del cual se distribuye en varias partidas, también hace énfasis de que para el presupuesto participativo se asignó por ley amazónica el monto de \$1,700.00 y ley de equidad \$125,000.00 del cual considera que con respecto al monto de ley de equidad no se podrá solventar las necesidades requeridas por la dirección, ya que la dirección cuenta con varios servicios como mantenimiento de vehículos, adquisición de combustible cuyo monto de \$125,000.00 no será suficiente para cubrir los gastos en el año. En este punto la Mgs. Paulina Soto, expone que en el mes de febrero del año 2026, con la primera reforma mediante suplemento de crédito se alimentará a las partidas importantes dentro de la dirección de Obras Públicas, misma que cubrirá los gastos necesarios dentro de la dirección. En este punto concluida la intervención del director. Jorge Sananay, el presidente de la comisión recomienda que en este año se priorice al sector urbano con respecto al sistema de agua, y en este caso dotar de servicios básicos a sectores cercanos a la cabecera cantonal. Por lo que de la partida 75.01.01.083

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

REPOTENCIACION MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SISTEMAS DE AGUA cuyo monto asignado es de \$50.000 se incluya a una partida para dotar servicio de agua en la comunidad Wayusa y se alimente los \$50.000, como recomendación de la comisión. Recomendar a la dirección de obras publicas realziar la inspección técnica necesaria para determinar el presupuesto específico del los proyectos asignados para dotar de servicios de agua en varias comunidades en el POA de la dirección de Obras Públicas.

Al no existir mas observaciones, con respecto al programa 360. Dirección de Obras Públicas, el presidente de la comisión solicita al procurador jurídico, emita alguna observación con respecto a lo analizado. A lo que el Msc. Edison Villaroel menciona que este presupuesto al no ser ejecutado pasará como presupuesto prorrogado.

Como ultimo documento acorde al proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, por parte del área financiera, una vez revisada, recomienda analizar minuciosamente con respecto al personal a contratar en las direcciones de Desarrollo Económico y Social y Obras Públicas, que estén acorde a los proyectos presentados por cada área.

Al no existir mas observaciones con respecto el presupuesto en su distribución, la comisión emite la siguiente resolución:

RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025: Revisado y Analizado al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 110. Administración General, implementar una partida de "Viáticos al exterior" y alimentar de presupuesto cuando se cuente con la disponibilidad.
- B) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 210.- Dirección de Desarrollo Económico y Social, implementar las partidas presupuestarias de los 7 proyectos expuestos en la sesión de la comisión que no constan dentro del POA para el año fiscal 2026.
- C) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 210.- Dirección de Desarrollo Económico y Social, en la partida FORTALECIMIENTO A LA MUSICA Y DANZA DE LAS NACIONALIDADES con código 73.02.05.002 establecido en el POA 2026, analizar y justificar la ejecución en el POA del año 2025 como documento de respaldo previo a asignar presupuesto en la partida en mención.
- D) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, en la partida 75.01.01.083 REPOTENCIACION MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SISTEMAS DE AGUA cuyo monto asignado es de \$50.000,00 se traspase a una nueva partida para repotenciar el sistema de agua en la comunidad Wayusa y se alimente los \$50.000,00 asignado
- E) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, en los proyectos determinados en el POA del año 2026, para repotenciaciones de agua en las comunidades de Pandanuque, Santa Cecilia de Villano, 10 de Julio, Chico Mendez, Santa Barbara, Atakapi, Pambahaku, Akaro, Curaray, Bola Playa, San Antonio de Pitacocha, Kotona Yacu, San Virgilio, se realice la inspección en campo con la finalidad de establecer los montos que se alineen a la realidad del proyecto.
- F) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el informe del talento humano con respecto al distributivo del personal, verificar en la dirección de Obras Publicas y Desarrollo Económico y Social esté acorde a la necesidad de la dirección y acorde a los proyectos presentados.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

- G) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en los programas 110.- ADMINISTRACIÓN GENERAL;120.- DIRECCIÓN FINANCIERA; 130.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; 230.- UNIDAD DE CUERPO DE BOMBEROS; 340.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 510.- GASTOS DE LA ENTIDAD, de ratificar sin ninguna observación a lo propuesto en el Presupuesto y Plan Operativo Anual del año 2026.
- H) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto a quién corresponda, tomar las sugerencias respectivas en los literales A, B, C,D,E,F de la presente resolución previo a análisis en primer debate del seno de concejo.
- I) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal.

CUARTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto, siendo las 11.57 am, el secretario delegado lo certifica.



Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Sr. Libio Dahua

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Tglo. Abraham Boyotai

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo certifico.



Arq. Erik Cacoango

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

*Copia*

Oficio Nro. 075-DF-GADMIPA-2025

Arajuno, 30 de octubre del 2025

GAD MUNICIPAL
INTERCULTURAL
Y EDUCACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECLAMACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 30/10/2025 10:40

Nº: 1841

Myriam

R

Firma

Licenciado

Darwin Tanquila

ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO

En su Despacho.-

Adjunto al presente, sírvase encontrar el proyecto del presupuesto Institucional para el ejercicio financiero del año 2026. la misma que de acuerdo a lo expuesto en los siguientes artículos:

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

Esto con el objetivo de que se envié a la comisión de presupuesto del legislativo para la aplicación del Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Atentamente:


Mgs. Paulina Soto Noriega.
DIRECTORA FINANCIERA





Arajuno, 30 octubre del 2025
Oficio N°005-JP-GADMIPA-2025.

Ing. Mgs.
Paulina Soto
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMIPA
En su despacho. -

De mis consideraciones:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso, sírvase encontrar el proyecto del presupuesto Institucional para el ejercicio financiero del 2026, para el análisis y aprobación de la misma.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Bertha Avilés
JEFE DE PRESUPUESTO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA LEY EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
ECONOMICO

2026



**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Ecuador establece en su artículo 253 "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización, en sus artículos 55 literal g) sobre las atribuciones del concejo municipal y 245 le corresponde "Aprobar, mediante ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la proforma de presupuesto general municipal, el mismo que deberá guardar obligatoria concordancia con objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley, que regirá en el siguiente ejercicio económico."

Que el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII.- Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los artículos del 215 hasta el 249 sobre la estructura del presupuesto establece "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Título, a la reglamentación general que expedirá el gobierno. "

Que el Código Orgánico de planificación y Finanzas Publicas en el TITULO I.- del Sistema Nacional de Finanzas Publicas de las directrices para el tema presupuestario.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la Republica en su artículo 204 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 aprobaron la Ordenanza que establece el Consejo de Planificación.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, de acuerdo al articulo 238 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tomo la información de la RESOLUCION ACA-006-2025 sobre las prioridades de inversión para la elaboración del Presupuesto participativo 2026.



Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, de acuerdo al artículo 241 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización tomo la información de la RESOLUCION DE CONFORMIDAD ACA-007-2025 sobre las prioridades de inversión definidas para la elaboración del Presupuesto participativo 2026.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales

EXPIDE:

LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026

SECTOR: GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS

1. INTRODUCCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno ha elaborado el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2026, considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y la ejecución de obras específicas e integradas, optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

1.1 BASE LEGAL

Mediante el Registro Oficial No 996 del 25 de julio de 1996, fue publicada la Creación del cantón Arajuno.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. Se rige por las disposiciones constantes en las siguientes leyes:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica de La Contraloría General del Estado



- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Ley de régimen tributario interno
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana
- Código de Trabajo
- Código Tributario y su Reforma
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público
- Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción territorial Amazónica.
- Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo
- Plan de ordenamiento territorial
- Ley Orgánica del servicio publico
- Ordenanzas, Resoluciones e instructivos dictadas por el Gobierno Municipal.

VISION

Arajuno al 2032, es un referente de riqueza natural y cultural con un modelo de desarrollo sustentable en base a la bioeconomía y turismo, dispone de un eficiente sistema de transporte multimodal, con una gestión local participativa que promueve la equidad e inclusión de los ciudadanos, brindando servicios públicos y complementarios para alcanzar una mejor calidad de vida.

Para cumplir con las funciones y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, ejecutara durante el ejercicio económico 2026 el Presupuesto de acuerdo a los siguientes programas:

- ADMINISTRACION GENERAL
- DIRECCION FINANCIERA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
- CUERPO DE BOMBEROS
- DIRECCION DE PLANIFICACION
- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



- GASTOS SERVICIOS COMUNES DE LA ENTIDAD

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales.
- Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.
- Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio.
- Preservar el patrimonio natural como fuente de vida, garantizando el bienestar socio ambiental para las actuales y futuras generaciones
- Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantiza el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población.

FUNCIONES.-

Para obtener los fines antes descritos dentro de las funciones que atenderá El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, de acuerdo al Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Telf. (+593) 32780094 – 32780093*

E-mail: municipio_arajuno@yahoo.es - www.arajuno.gob.ec



- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad. Interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él. la colocación de publicidad, redes o señalización;
- m) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;



- p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- q) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y.
- r) Las demás establecidas en la ley.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; según el Art. 55 de la COOTAD

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones Especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción
Cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;



- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

POLÍTICAS DE ACCIÓN:

- Planificar, priorizar, programas de obras a ejecutarse en el Ejercicio 2026 por medio de la resolución del consejo cantonal de planificación.
- Se coordinará acciones con la comunidad, en las diferentes etapas, empezando por la determinación y priorización de las obras a emprender,
- Fortalecimiento y desarrollo municipal para mejorar e incrementar los ingresos por recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc que permita el autofinanciamiento de los gastos de gestión.
- Se continuará con la elaboración y actualización de Ordenanzas, previo a la socialización con los actores sociales, sociedad civil y organizaciones.
- Elaborar y presentar a la Secretaría de la Amazonía, proyectos de interés cantonal para conseguir recursos no reembolsables.
- Elaborar y presentar al Banco de Desarrollo proyectos de interés cantonal para conseguir recursos de financiamiento.
- Elaborar y presentar proyectos de interés cantonal para conseguir recursos de entes internacionales

ORGANIZACIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, está organizado dentro del siguientes niveles: Legislativo, Ejecutivo, Asesor, Apoyo y Operativo.

Nivel Legislativo

Conformado por el Concejo como cuerpo colegiado

Nivel Ejecutivo

Representado por el Alcalde

Nivel Asesor

Se encuentra integrado por Procuraduría Sindica y Comisiones permanentes

Nivel de Apoyo

Conforman comisiones especiales y permanentes de Concejo y Secretaria General

Nivel Operativo

Este nivel lo conforman Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Desarrollo Económica y Social, Dirección de Planificación, Dirección de Obras Publicas



INGRESOS

BASE LEGAL

Los ingresos se encuentran amparados en:

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial , Autonomía y Descentralización COOTAD
- Código de Planificación y Finanzas Publicas
- Ordenanzas Municipales

Las estimaciones de los ingresos municipales para el presupuesto del 2026 han sido calculadas conforme lo estipulado en el **Artículo 236 del COOTAD.- Base.**- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

INGRESOS CORRIENTES.-

Con un valor global de USD 1'879.285,12 los ingresos corrientes lo componen los ingresos por impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de inversiones y multas, transferencias corrientes 30% de la Ley de equidad, otros ingresos

INGRESOS DE CAPITAL.- Los ingresos de Capital ascienden a un monto de USD 5'550.000,00 los ingresos de capital lo componen: Transferencia Ley Amazónica, transferencia 70% de La Ley de modelo de equidad territorial. Y trasferencia para la conservación del patrimonio.

El Presupuesto de ingresos alcanza a un monto de USD 7'441,285.12 valores con los cuales se ha programado cubrir gastos relacionados con el personal, servicios, bienes y obras de infraestructura básica en diferentes sectores del Cantón y todo lo programado para el Ejercicio Económico del 2026.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTI
PLURINACIONAL DE ARAJUNO**

INGRESOS DEFINITIVOS PARA EL AÑO 2026

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
	INGRESOS TOTALES	7,441,285.12
1	INGRESOS CORRIENTES	1,879,285.12
1.1.	IMPUESTOS	467,362.55
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	900.00
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	900.00
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	406,082.30
1.1.02.01	A los Predios Urbanos.	11,333.41
1.1.02.02	A los Predios Rusticos.	616.73
1.1.02.03	A la inscripcion en el Registro de la Propiedad	7,160.17
1.1.02.07	A los Activos Totales	382,917.72
1.1.02.06	De alcabalas	2,203.54
1.1.02.99	Otros impuestos sobre la propiedad	50.74
1.1.02.99	APORTE BOMBEROS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	1,800.00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	60,380.25
11.07.04	Patentes Comerciales, industriales	60,000.00
11.07.09	SOBRE REAJUSTE DE PRECIOS EN LA CONTRATACION PUBLICA	10.00
1.1.07.99.001	Impuesto al medio ambiente - predios	380.25
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	44,648.07
1.3.01	TASAS GENERALES	19,611.19
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos	1,500.00
13.01.08.001	Aprobacion de Planos, Inspeccion de contruc	48.06
1.3.1.08.003	Servicios Administrativos	3,000.00
1.3.1.08.009	Sercicios Administrativos bomberos	3.00
1.3.1.08.04	seguridad Ciudadana	4,598.63
1.3.01.09	Al rodaje de vehiculos motorizados	200.00
1.3.01.16	Recolección de Basura	60.00
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspeccion de construcciones	10.00
1.3.01.20	Conexión y reconexion del servicio de alcantarillado y canalización	100.00
1.3.01.21	Conexión y reconexion del servicio de agua potable	100.00
1.3.01.31	Contribucion predial a favor de cuerpo de bomberos	10.00
1.3.01.99	Otras Tasas	10,000.00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	25,036.89
1.3.04.14	CONTRIB ADICIONAL PARA CUERPO DE BOMBEROS POR ALUMBARDO ELECTRIC	25,036.89
1.3.04.99	Otras contribuciones predial de bomberos	
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,110.00
1.4.02	AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,000.00

1.4.02.05	De instrumento médico menor; insumos médicos y medicinas	2,000.00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	1,100.00
1.4.03.01	Agua Potable	800.00
1.4.03.01.001	Suministros de agua potable.	800.00
1.4.03.03	Alcantarillado	300.00
1.4.03.03.001	Alcantarillado	300.00
1.4.04	Ventas de Desechos y residuos	10.00
1.4.04.02	Industriales (Residuos del relleno sanitario)	10.00
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	12,656.96
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	2,171.76
1.7.01.99	Intereses por otras operaciones	2,171.76
1.7.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	9,200.00
1.7.02.01	Terrenos	6,500.00
1.7.02.02	Edificios . locales y residencias	2,400.00
17.02.04	otros arrendamientos	300.00
1.7.04	MULTAS	1,285.20
17.04.02.001	Solares no edificados	1,275.20
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos.	10.00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,350,000.00
1.8.06	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autonomo	1,350,000.00
1.8.06.01	De Compensacion a Gobiernos Autonomos Descentralizado Municipal por Leyes y Decretos	1,350,000.00
1.9	OTROS INGRESOS	1,507.55
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	1,507.55
1.9.04.99.002	No especificados no tributarios	107.55
1.9.04.99.004	Inscripciones escuelas deportivas	1,400.00
1.9.04.99.007	Reposicioes de seguros	-
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,550,000.00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	5,550,000.00
2.8.04	Aporte y Participacion del sector publico	2,400,000.00
2.8.04.01	Del Fondo de inversion petrolera-Ley 010-Ecodesarrollo.	2,400,000.00
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversion del Régimen seccional autonomo	3,150,000.00
28.06.01	De compensaciones a gobiernos Autonomos	3,150,000.00
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	12,000.00
380101	CXC CARTERA VENCIDA AÑOS ANTERIORES	12,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	7,441,285.12

Arajuno 14 de Agosto de 2025

Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE RESUPUESTO
 Elaborado

Mgs. Paulina Soto
DIRECTORA FINANCIERA
 Revisado



GASTOS

BASE LEGAL

Los gastos se los distribuye en cumplimiento de:

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD
- Código de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley orgánica para la planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica.

Las asignaciones de gastos están distribuidas para las siguientes direcciones:

CODIGO	PROGRAMA
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL
120	DIRECCIÓN FINANCIERA
130	DIRECCION ADMINISTRATIVA
210	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
230	UNIDAD DE CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO
340	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
360	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
510	GASTOS DE LA ENTIDAD.

GASTO SEGUN EL TIPO

GASTO CORRIENTE. - Con un valor global de USD 1'678,079.93 mismos que está destinados a financiar los Gastos del Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Gastos Financieros, Gastos Activos a larga duración y transferencias.

GASTO DE INVERSION. - Con un valor global de USD 5'763,205.19 que financian Programas y Proyectos de inversión, destinados específicamente a Gastos en el personal de Inversión en Proyectos, Bienes y servicios en proyectos de inversión, bienes de larga duración y obras de infraestructura, de acuerdo al PDOT, como: Biofísico; Asentamientos humanos, movilidad y conectividad; Socio cultural; Económico Productivo; y Político Institucional, créditos con el banco de desarrollo; pago de obras y servicios de años anteriores,

FUNCIÓN I.- SERVICIO GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- DESCRIPCIÓN.-

Mediante este programa se desarrollan las actividades centrales de la Municipalidad, abarcando aspectos como:

- Determinación de Objetivos y Políticas Institucionales, así como los objetivos de corto plazo.
- Se dictarán las normas legales que regulen las actividades de la entidad.
- El Alcalde como máximo Ejecutivo Municipal, será el encargado de dirigir, controlar y coordinar la administración.
- Distribución coordinada del Talento Humano en la Municipalidad
- A través de las Secretaría se receptará, tramitará y contestará toda la correspondencia oficial, así como se mantendrá los archivos del mismo.
- Mediante la Sindicatura, se procederá a la recopilación, elaboración y permanente actualización de las disposiciones legales que norman la gestión municipal.
- El Alcalde conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal tendrán la representación legal del Municipio.

2.- UNIDADES RESPONSABLES.-

Concejo, Comisiones, Alcaldía, Sindicatura y Secretaría general, Talento humano, Salud ocupacional, Comisaria municipal, registro de la propiedad, junta de protección de derechos

3.- COSTO DEL PROGRAMA.-

El costo del programa es de \$ 851,089.55

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026



ADMINISTRACION GENERAL

ASIGNACION DE GASTOS

Partida	Denominación	Codificado
	110 ADMINISTRACION GENERAL	851,089.55
5.	GASTOS CORRIENTES	836,989.55
5.1.	GASTOS EN PERSONAL	760,000.00
51.01.	REMUNERACIONES BASICAS	440,532.00
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	440,532.00
51.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	63,029.33
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	46,249.33
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	16,780.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	128,522.00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	110,244.00
51.05.12	SUBROGACIONES	18,278.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	110,063.40
51.06.01	APORTE PATRONAL	64,165.40
51.06.02	FONDO DE RESERVA	45,898.00
51.07.	INDEMNIZACIONES	17,853.27
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	13,102.00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	4,751.27
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	73,600.00
53.01.	SERVICIOS BASICOS	51,700.00
53.01.04	ENERGIA ELECTRICA	26,000.00
53.01.05	TELCOMUNICACIONES	25,700.00
53.02.	SERVICIOS GENERALES	6,330.00
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,230.00
53.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	100.00
53.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE , RECARGA DE EXTINTORES	2,000.00
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	2,000.00
53.02.30	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	3,520.00
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,520.00
53.04.	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	400.00
53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	400.00
53.06.	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500.00

53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	500.00
53.07.	GASTOS EN INFORMATICA	1,550.00
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1,550.00
53.07.04	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	9,600.00
53.08.02	VESTUARIO,LENTERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	120.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	3,000.00
53.08.07	MATERIAL DE IMPRESION , REPRODUCCION Y FOTOGRAFIA	380.00
53.08.09	MEDICAMENTOS	3,000.00
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00
5.7.	OTROS GASTOS CORRIENTES	3,389.55
57.01.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,000.00
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	1,000.00
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2,389.55
57.02.01	SEGUROS PERSONALES CAUCION	1,000.00
57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAM. NOTARIALES, LEG. DOCUM	1,389.55
8.	GASTOS DE CAPITAL	14,100.00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	14,100.00
84.01	BIENES MUEBLES	14,100.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	11,100.00



FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1.- DESCRIPCIÓN.-

Mediante este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la gestión económica y financiera de la Municipalidad de Arajuno.

- Elaboración del presupuesto, reformas y control de su ejecución.
- Elaboración permanente actualización de los catastros de los contribuyentes que por Ley debe mantener la entidad.
- Recaudación de todos los rubros que le competen tanto en lo referente a recursos propios como de asignaciones del gobierno central. Pagos relacionados a gastos corrientes, inversiones y deuda pública adquirida durante el ejercicio contable.
- Realizar los registros contables del movimiento económico, preparación y envío oportuno de todos los documentos contables y financieros a los organismos pertinentes.
- Iniciación de los juicios de coactiva, etc.

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección Financiera

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 273,240.38

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026



DIRECCION FINANCIERA

ASIGNACION DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
51	GASTO DE PERSONAL	213,240.38
	120 DIRECCION FINANCIERA	273,240.38
5	GASTOS CORRIENTES	245,340.38
51	GASTOS EN PERSONAL	213,240.38
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	139,776.00
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	139,776.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18,188.00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	12,908.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	5,280.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	19,020.00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	15,120.00
51.05.12	SUBROGACION	3,900.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,953.38
51.06.01	APORTE PATRONAL	18,045.38
51.06.02	FONDO DE RESERVA	12,908.00
51.07	INDEMNIZACIONES	5,303.00
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIONDE FUNCIONES	5,303.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	24,100.00
53.02	SERVICIOS GENERALES	700.00
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	700.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4,250.00
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	4,250.00
53.04	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	3,050.00
53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,050.00
53.04.17	INFRAESTRUCTURA	1,000.00
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,300.00
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	2,300.00
53.07	GASTO EN INFORMATICA	7,750.00
53.07.04	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	7,750.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	6,050.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,150.00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	2,000.00
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIAS, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	900.00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	8,000.00
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	8,000.00
57.02.01.001	SEGUROS PERSONALES CAUCION	3,000.00
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	5,000.00

8.4	BIENES DE LARGA DURACION	27,900.00
84.01	BIENES MUEBLES	27,900.00
84.01.03	MOBILIARIOS	1,000.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	26,900.00

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3.- DIRECCION ADMINISTRATIVA

1.- DESCRIPCIÓN.-

Mediante este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa de la Municipalidad de Arajuno.

- Programar, dirigir y supervisar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios de apoyo administrativo del Gobierno Municipal;
- Diseñar y aplicar sistemas de adquisición, ingreso, custodia, mantenimiento, identificación, distribución de los bienes muebles, suministros y materiales del Gobierno Municipal de Arajuno, en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Dirigir y supervisar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Municipal en coordinación con todas las dependencias municipales.
- . Proceder al ingreso y distribución oportuna de los bienes y suministros, de conformidad con las normas y procedimientos sobre la materia;
- Propiciar el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las actividades relacionadas con las competencias exclusivas del Gobierno Municipal;
- Coordinar la contratación de los seguros de maquinaria, equipos y demás bienes de propiedad del Gobierno Municipal del cantón Arajuno y responsabilizarse del control y seguimiento de los siniestros, en caso de producirse.
- Velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones donde operan las direcciones, jefaturas, unidades, oficinas y demás instalaciones municipales.
- Administrar y distribuir la movilización del parque automotor del Gobierno Municipal.
- Asesorar al Alcalde, Consejo Municipal y Directores en materia de gestión administrativa municipal.

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección Administrativa, TICS, Bodega, Compras publicas
3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 356,250.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026



DIRECCION ADMINISTRATIVA

ASIGNACION DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		TOTAL
	130 DIRECCION ADMINISTRATIVA	356,250.00
5	GASTOS CORRIENTES	354,450.00
51	EGRESOS EN PERSONAL	247,000.00
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	111,984.00
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	111,984.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	17,616.00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	11,846.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	5,770.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	31,968.00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	30,168.00
51.05.12	SUBROGACION	1,800.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28,406.71
51.06.01	APORTE PATRONAL	16,560.71
51.06.02	FONDO DE RESERVA	11,846.00
51.07	INDEMNIZACIONES	57,025.29
51.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	52,000.00
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIONDE FUNCIONES	4,882.00
51.07.99	OTRA INDEMNIZACIONES LABORALES	-
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	143.29
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	59,200.00
53.02	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	
53.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	
53.02.46	SERVICIOS DE IDENTIFICACION MARCACION MONITOREO SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	10,000.00
53.02.55	COMBUSTIBLES	20,000.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	200.00
53.04	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	10,000.00
53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
53.04.05	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS	10,000.00
53.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	-
53.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	-
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	
53.07	GASTO EN INFORMATICA	-
53.07.01	DESARROLLO ACTUALIZ ASISTEN TECNICA Y SOPORTE DE SISTI,INFORMATIC	
53.07.04	MANTEN Y REPAR DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	-
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	19,000.00
53.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	
53.08.03	LUBRICANTES	5,000.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	3,000.00
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIAS REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	3,000.00
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
53.14	BIENES NO DEPRECIABLES	-
53.14.03	MOBILIARIO	
53.14.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	48,250.00
57.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	-
57.01.02	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES -MATRICULACION	
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	48,250.00
57.02.01	SEGUROS	48,250.00
57.02.01.001	SEGUROS	45,200.00
57.02.01.002	SEGUROS PERSONALES CAUCION	2,000.00
57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAM. NOTARIALES, LEG. DOCUM	1,050.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1,800.00
84.01	BIENES MUEBLES	1,800.00
84.01.03	MOBILIARIOS	1,800.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
84.01.05	VEHICULOS	
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	

FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4.- CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARAJUNO

1.- DESCRIPCIÓN.

- Atención de auxilio inmediato al público en situaciones de incendios, desastres naturales o cualquier fenómeno que atente contra la vida y bienes de la ciudadanía.
- Contar con planes de contingencia de ayuda, seguridad y socorro al ciudadano.
- Cooperar con otras instituciones en cuanto al rescate de vidas humanas.

2.- UNIDAD EJECUTORA Unidad del Cuerpo de bomberos del Gobierno Municipal de Arajuno.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 136,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026

PROGRAMA: 230- CUERPO DE BOMBEROS



ASIGNACION DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	230 -CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO	136,000.00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	136,000.00
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	111,711.66
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	56,976.65
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	39,336.65
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	17,640.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11,362.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	6,562.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4,800.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	22,551.33
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21,761.33
71.05.12	SUBROGACION	790.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,795.68
71.06.01	APORTE PATRONAL	9,233.68
71.06.02	FONDO DE RESERVA	6,562.00
71.07	INDEMNIZACIONES	5,026.00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	4,696.00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	330.00
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	23,288.34
73.02	SERVICIOS GENERALES	3,788.34
73.02.55	COMBUSTIBLES	3,788.34
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	3,000.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,000.00
73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	4,500.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
73.04.05	VEHICULOS	4,000.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3,500.00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,500.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	8,500.00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	2,000.00
73.08.03	LUBRICANTES	1,000.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	500.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
73.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	1,000.00

77.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1,000.00
77.02.	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1,000.00
77.02.01	SEGUROS (ACCIDENTES PERSONALES)	
84.	BIENES DE LARGA DURACION	-
84.01	BIENES MUEBLES	-
84.01.03	MOBILIARIOS	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	



FUNCTION II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6.- PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

1.- DESCRIPCIÓN.-

A través de este programa como competencia municipal, se atenderá todos los aspectos relacionados con las siguientes actividades:

- Planificar con la visión de sumak kawsay el desarrollo cantonal en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizado y nacional.
- Establecer en el marco de sus competencias las políticas públicas en coordinación de los actores sociales del cantón.
- Elaborar el presupuesto participativo de acuerdo a las normas vigentes.
- Planificar el desarrollo urbano y rural y realizar el control de las edificaciones.
- Elaborar proyectos que generen ingresos extra presupuestarios.
- Actualizar el avalúo y catastros urbanos y rural según el marco legal y en el ámbito de sus competencias
- Dirigir las políticas de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial, según su competencia.
- Establecer políticas para mitigar los impactos de desastres naturales.
- Incentivar la participación ciudadana del Cantón para el presupuesto participativo
- Planificación de las necesidades Institucionales (POA Institucional)

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección de Planificación.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 256,000.00



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026

PROGRAMA: 340 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ASIGNACION DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		TOTAL
	340 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	256,000.00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	207,800.00
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	178,000.00
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	59,904.00
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	59,904.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15,321.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	10,621.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4,700.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	69,214.84
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	67,548.00
71.05.12	SUBROGACION	1,666.84
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	25,469.16
71.06.01	APORTE PATRONAL	14,848.16
71.06.02	FONDO DE RESERVA	10,621.00
71.07	INDEMNIZACIONES	8,091.00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIO	8,090.00
71.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	1.00
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	28,800.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	6,336.00
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	3,336.00
73.02.05.012	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, TALLERES, ASAMBLEA	3,000.00
73.03	TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	960.00
73.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	960.00
73.04	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,200.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,200.00
73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	-
73.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
73.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	11,900.00
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	10,700.00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,200.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	8,404.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	3,000.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1,604.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA.	400.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.00
77.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1,000.00
77.02.01	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1,000.00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	48,200.00
84.01	BIENES MUEBLES	48,200.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,200.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	47,000.00



FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

1.- DESCRIPCIÓN.

- Rescatar y Fortalecer el patrimonio Cultural Cantonal;
- Incentivar la cultura y tradiciones del Cantón;
- Garantizar el libre acceso a la ciudadanía a la información;
- Promover el deporte y recreación;
- Atención prioritaria a grupos vulnerables.
- Fortalecer los emprendimientos en el Cantón.

2.- UNIDAD EJECUTORA Dirección de Desarrollo Económico y Social, unidad de gestión social , proyectos sociales dirigidos a la población vulnerable.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 1'096,800.00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026**PROGRAMA: 210- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	210- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	1,096,800.00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	1,089,200.00
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	249,000.00
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	107,820.00
71.01.05.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	107,820.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	17,966.00
71.02.03.000	DECIMOTERCER SUELDO	12,216.00
71.02.04.000	DECIMOCUARTO SUELDO	5,750.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	41,072.00
71.05.10.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	38,772.00
71.05.12.000	SUBROGACION	2,300.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	29,293.97
71.06.01.000	APORTE PATRONAL	17,077.97
71.06.02.000	FONDO DE RESERVA	12,216.00
71.07	INDEMNIZACIONES	52,848.03
71.07.06.000	BENEFICIO POR JUBILACION	47,000.00
71.07.07.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	5,599.00
71.07.11.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	249.03
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	779,200.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	730,950.00
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	500.00
730202	FLETES Y MANIOBRAS	1,200.00
730204.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	500.00
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	
730205.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	110,000.00
730205.002	FORTALECIMIENTO A LA MUSICA Y DANZA DE LAS NACIONALIDADES	
730205.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL	1,000.00
730205.007	CONVENIO CUIDADO INTEGRAL MIES GADMIPA S.V	5,000.00
730205.019	PROYECTO,ATENCION SECTOR VULNERABLE S.V CONTRAPARTE	50,000.00
730205.034	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR GADMIPA	40,000.00

730205.034	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR GADMIPA - COMUNIDADES PARROQUIA CURARAY	40,000.00
730205.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL	90,000.00
	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL COMUNIDADES	70,000.00
730205.043	ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES	80,000.00
730205.044	CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO INTANGIBLE CULTURAL	30,000.00
730205.045	PROYECTO CENTRO DESARROLLO INFANTIL APORTE GADMIPA	45,000.00
730205.047	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APORTE GAD	3,000.00
730205.048	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR CORRIENTE APORTE GAD	3,000.00
73.02.05.49	PROYECTO CONVENIO CASA DE LA CULTURA	30,000.00
73.02.05.56	PROYECTO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	60,000.00
73.02.05.57	PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO ECONOMICO EN EMPRENDIMIENTOS, AGRICOLAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DE LA MUJER	60,000.00
73.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	6,750.00
730255	COMBUSTIBLE	5,000.00
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	500.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500.00
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	7,400.00
73.04.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS S.V	800.00
73.04.03	MOBILARIO	500.00
73.04.05	VEHICULO (BUS)	5,000.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.V	500.00
73.04.17	GASTO DE INFRAESTRUCTURA	600.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5,300.00
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	4,800.00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	500.00
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	500.00

73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	500.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	29,550.00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	500.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	3,000.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPROD. Y PUBLICACIONES	1,500.00
73.08.08	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURJICO	900.00
73.08.09	MEDICAMENTOS	10,000.00
73.08.10	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	1,200.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS , PLOMERIA Y CARPINTERÍA	850.00
73.08.12	MATERIAL DIDACTICO	500.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS (BUS)	5,000.00
73.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA, PESCA Y CAZA	
73.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	300.00
73.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	100.00
73.08.21	GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	500.00
73.08.24	INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS Y ENTRETENIMIENTO EN GENERAL	1,200.00
73.08.32	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	1,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	5,000.00
73.14.03	MOBILIARIO	800.00
73.14.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	500.00
73.14.08	BIENES ARTISTICOS CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS S.V	2,500.00
73.15.15	PLANTAS	1,200.00
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	60,000.00
75.0107	CONSTRUCCION DE AREA DE CAPACITACION Y TERAPIA PARA ADULTO MAYOR COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CURARAY	60,000.00
77.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1,000.00
77.02.	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	
77.02.01	SEGUROS	1,000.00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	7,600.00
84.01	BIENES MUEBLES	7,600.00
84.01.03	MOBILIARIOS	2,000.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,800.00
84.01.06	HERRAMIENTAS	500.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1,300.00
84.01.08	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	2,000.00



FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 7.- OBRAS PUBLICAS

1. DESCRIPCIÓN.

- El GAD de Arajuno, a través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad.
- Especial atención se dará a la preparación de estudios y diseños técnicos que permitan obtener el financiamiento necesario para ejecutar aquellas obras de mayor necesidad y prioridad para la población.
- Las Obras que emprenda el Municipio será mediante contratos, convenios, administración directa de acuerdo a la conveniencia para la municipalidad, encargándose al Director de Obras Públicas Municipales, de la supervisión y avance de los trabajos.
- Mantenimiento de la vialidad en la cabecera cantonal zona urbana
- Gestión de un adecuado manejo del relleno sanitario
- Gestión de prevención de daños ambientales
- El Gad de Arajuno, a través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad.

2.- UNIDAD EJECUTORA Dirección de Obras Públicas.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 3'370,605.19



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA
PRESUPUESTO - 2026

PROGRAMA: 360 - DIRECCIÓN DE OOPP - SERVICIOS COMUNALES.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	360 - DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	3,370,605.19
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	3,369,565.19
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1,400,000.00
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	741,974.00
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	56,474.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	685,500.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	125,707.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	70,867.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	54,840.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	99,084.00
71.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	11,868.00
71.03.06	ALIMENTACIÓN	87,216.00
71.04	SUBSIDIOS	22,988.01
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	9,804.75
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	13,183.26
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	111,264.00
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	9,500.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	97,764.00
71.05.12	SUBROGACION	4,000.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	172,747.55
71.06.01	APORTE PATRONAL	101,880.55
71.06.02	FONDO DE RESERVA	70,867.00
71.07	INDEMNIZACIONES	126,235.44
71.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	40,710.00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	21,878.00
71.07.08	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD	21,000.00
71.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	20,000.00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	22,647.44
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	488,612.01
73.02	SERVICIOS GENERALES	83,015.19
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	3,000.00
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	1,000.00
73.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	

73.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	10.00
73.02.09	CLASIFICACION DE MATERIALES DE RECICLAJE	25,000.00
73.02.37.000	REMEDIACIÓN, RESTAURACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA	10,000.00
73.02.55	COMBUSTIBLE	44,005.19
73.03	TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	20,010.00
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	10.00
73.03.03.000	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	20,000.00
73.04	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	326,976.82
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO.	10.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS MANO DE OBRA	10,000.00
73.04.05	VEHÍCULOS (VOLQUETAS +BASURERO+CAMION)	10,000.00
73.04.17	INFRAESTRUCTURA	10.00
73.04.17.001	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL (PROYECTO)	122,000.00
73.04.17.002	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL (PROYECTO)	181,426.82
73.04.17.003	MANTENIMIENTO DE BIODIGESTORES	3,500.00
73.04.17.004	MANTENIMIENTO CENTRO GASTRONOMICO COMUNIDAD SANTA CECILIA	10.00
73.04.18	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	10.00
73.04.19	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES DEPORTIVOS	10.00
73.04.99	OTRAS INSTALACIONES, MATEНИMIENTO Y REPARACIONES	
73.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	10.00
73.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	10.00
73.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	2,560.00
73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	10.00
73.06.01.001	CONSULTORIA INFORMES DE PRODUCCION Y AUDITORIA MINERA	10.00
73.06.02	SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL	10.00
73.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	10.00
73.06.04.009	FISCALIZACION CONSTRUCCION DE CENTRO GASTRONOMICO COMUNIDAD SANTA CECILIA	10.00
73.06.05	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	10.00

73.06.05.001	ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	1,000.00
73.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	1,000.00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	500.00
73.06.13	CAPACITACION A LA CIUDADIA EN GENERAL M. A	
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	1,510.00
73.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1,500.00
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	10.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	53,010.00
73.07.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000.00
73.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	1,000.00
73.08.03	LUBRICANTES	10,000.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	3,000.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	10.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERÍA Y SEÑALIZACION	5,000.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
73.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA	
73.08.19	ADQ. DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	
73.08.20	MENAJE DE COCINA DE HOGAR ACCESORIOS DESCARTABLES	
73.14	BIENES NO DEPRECIABLES	520.00
73.14.03	MOBILIARIO	10.00
73.14.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	10.00
73.14.06	HERRAMIENTAS	500.00
73.14.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	
73.15	BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES	1,000.00
73.15.15	PLANTAS	1,000.00
75	OBRAS PÚBLICAS	1,388,953.18
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,388,953.18
75.01.01	AGUA POTABLE	1,240,000.00
75.01.01.070	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD PANDANUQUE	50,000.00
75.01.01.071	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SANTA CECILIA	100,000.00

75.01.01.072	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD 10 DE JULIO	80,000.00
75.01.01.073	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD CHICO MENDEZ	80,000.00
75.01.01.074	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA SANTA BARBARA (SANTA MONICA)	20,000.00
75.01.01.075	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA ATAKAPI	100,000.00
75.01.01.076	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA PAMBAYAKU PITACOCHA	50,000.00
75.01.01.077	REPOTETENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD AKARO	120,000.00
75.01.01.078	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA SAN JOSE DE CURARAY	200,000.00
75.01.01.079	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD BOLA PLAYA	100,000.00
75.01.01.080	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA SAN ANTONIO DE PITACOCHA	80,000.00
75.01.01.081	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD KOTONA YAKU	80,000.00
75.01.01.082	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD SAN VIRGILIO	80,000.00
75.01.01.083	REPOTENCIACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SISTEMAS DE AGUA	50,000.00
75.01.01.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	50,000.00
75.01.03	ALCANTARILLADO	118,763.18
75.01.03.011	SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES	10,000.00
75.01.03.014	CONSTRUCCION / REFACCION DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES DE ARAJUNO	80,000.00
75.01.03.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	28,763.18
75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	1,000.00
75.01.04.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	1,000.00
75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	1,000.00
75.01.05.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	1,000.00
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1,050.00
75.01.07.000	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1,000.00
	ESPACIOS MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN	
75.01.07.012	COMUNIDADES - CONTRAPARTE GADMIPA	10.00
75.01.07.013	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN JUAN VICENTE	10.00
75.01.07.014	CONSTRUCCION DE BLOQUE DE AULAS EN LIQUINO	10.00
75.01.07.015	CONSTRUCCION DE BLOQUE DE AULAS EN ILLIPI	10.00
75.01.07.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	10.00
75.01.08	HOSPITALES, CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD	10.00
75.01.08.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	10.00

75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	27,030.00
75.01.99.001	CONSTRUCCION CELDA DISPOSICION FINAL RESIDUOS SOLIDOS	27,010.00
75.01.99.019	OBRA DE LA LEY DE PATRIMONIO	10.00
75.01.99.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	10.00
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	100.00
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	100.00
75.05.01.000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	10.00
75.05.01.012	MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA CABECERA CANTONAL	10.00
75.05.01.016	ADECUACIONES DE BATERIAS SANITARIAS CENTROS EDUCATIV	10.00
75.05.01.030	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO ELENA DE	10.00
75.05.01.031	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO SHIKULIN	10.00
75.05.01.032	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO SAN MARIA	10.00
	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO ELENA	10.00
75.05.01.033	ANDY DEL RIO UKLAN	
75.05.01.034	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO SANTA BAR	10.00
75.05.01.035	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO PITACOCH	10.00
75.05.01.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	10.00
7.7.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	92,000.00
77.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,000.00
77.01.02	TASA GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES-permisos ambientales	1,000.00
77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	91,000.00
77.02.01	SEGUROS	91,000.00
77.02.01.002	SEGUROS DE CAUCION	1,000.00
77.02.01.003	SEGURIDAD VIDA SINDICATO DE TRABAJADORES	5,000.00
77.02.01.006	SEGUROS DE BIENES DEL GADMIPA	85,000.00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	1,040.00
84.01	BIENES MUEBLES	1,040.00
84.01.03	MOBILIARIOS	10.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.00
84.01.04.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - CONTRAPARTE GADMIPA ADQUISICIÓN EQUIPO CAMINERO	10.00
84.01.06	HERRAMIENTAS	10.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,000.00

FUNCION III.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

1.- DESCRIPCIÓN.-

A través de este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con las actividades de:

- Cubrir transferencias creadas por Ley en beneficio de otras Instituciones
- Asignaciones económicas que tienen que ver con la amortización e intereses de Créditos.

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección Financiera

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$1'101,300.00



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO
PASTAZA - ARAJUNO - ECUADOR
PRESUPUESTO - 2025



PROGRAMA: 510 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	510 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD.	1,101,300.00
5	GASTOS CORRIENTES	241,300.00
56	GASTOS FINANCIEROS	164,300.00
56.01	TITULOS VALORES EN CIRCULACION	2,000.00
56.01.06	DESCUENTOS COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES	2,000.00
56.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	162,300.00
56.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	162,300.00
56.02.01.004	FIDEIC 65419 PROG AGUA Y SANEA CONSTRUC 6 SISTEMAS, AGUA POTABL	2,000.00
56.02.01.006	FIDEICOMISO 65419 FISCALIZACION	300.00
56.02.01.007	INTERES BDE EQUIPO CAMINERO	60,000.00
56.02.01.008	FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESECHOS SOLIDOS	40,000.00
	SANEAMIENTO AMBIENTAL SETOR VILLANI	60,000.00
56.02.04	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	-
56.02.04.002	CREDITO CONSORCIO ARAJUNO SISTEMA DE AGUA EN SECTOR BOANO SHIWAKUCHA 20 DE MARZO	
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	77,000.00
58.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	77,000.00
58.01.001	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	40,000.00
58.01.002	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS-AME	21,000.00
58.01.003	CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZONICOS-COMAGA	13,000.00
58.01.004	CONSORCIO DE MUNICIPIOS DE NAPÓ SANTA CLARA Y ARAJUNO-	3,000.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	280,000.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	280,000.00
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	280,000.00
78.01.001	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	60,000.00
78.01.002	JUNTA PARROQUIAL DE CURARAY	150,000.00
78.01.004	DEVOLUCION DE VALORES DE LOS CONVENIOS	70,000.00
78.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	-
78.02.001	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS-AME	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	580,000.00
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	530,000.00
96.02	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	530,000.00
96.02.01.002	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP FISCALIZACION 65419	10,000.00
96.02.01.004	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP EQUIPO CAMINERO	190,000.00
96.02.01.005	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP OBRA 65419	60,000.00
96.02.01.006	BANCO DESARROLLO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCION DESECHOS	120,000.00
	BANCO DE DESARROLLO SANEAMIENTO SECTOR VILLANO	150,000.00
96.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	-
96.02.04.002	CREDITO CONSORCIO ARAJUNO SISTEMA DE AGUA EN SECTOR BOANO SH	-
97	PASIVO CIRCULANTE	50,000.00
97.01	DEUDA FLOTANTE	50,000.00
97.01.001	DE CUENTAS POR PAGAR (AÑOS ANTERIORES)	50,000.00
	TOTAL	1,101,300.00



PROVINCIA DE PASTAZA
PRESUPUESTO 2026



RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS

COD.	PROGRAMA	110	120	130	210	230	340	360	510	TOTAL CODIFICADO
		ADMINIST GENERAL	ADMINIST FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	DESARROLLO CANTONAL	CUERPO DE BOMBEROS DE ARAJUNO	DIRECCION DE PLANIFICACION	SERV. COMUNALES OO.PP.	GAST COMU ENTIDAD	
5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	760,000.00	213,240.38	247,000.00						1,220,240.38
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	73,600.00	24,100.00	59,200.00						156,900.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS		-						164,300.00	164,300.00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	3,389.55	8,000.00	48,250.00						59,639.55
5.8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-						77,000.00	77,000.00
7.1	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	-	-	-	249,000.00	111,711.66	178,000.00	1,400,000.00		1,938,711.66
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	-		-	779,200.00	23,288.34	28,800.00	488,612.01		1,319,900.35
7.5	OBRAS PUBLICAS			-	60,000.00			1,388,953.18		1,448,953.18
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			-	1,000.00	1,000.00	1,000.00	92,000.00		95,000.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN			-					280,000.00	280,000.00
8.4	GASTOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	14,100.00	27,900.00	1,800.00	7,600.00	-	48,200.00	1,040.00		100,640.00
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-					530,000.00	530,000.00
9.7	DEUDA FLOTANTE			-					50,000.00	50,000.00
	TOTAL	851,089.55	273,240.38	356,250.00	1,096,800.00	136,000.00	256,000.00	3,370,605.19	1,101,300.00	7,441,285.12

(0.00)

	Distr. Efectiva	
Para Gastos Corrientes	1,678,079.93	22.55%
Para Gastos de Inversión	5,763,205.19	77.45%
TOTAL DE PRESUPUESTO	7,441,285.12	100.00



RESUMEN DEL GASTO SEGÚN EL TIPO

GASTO CORRIENTE



1,678,079.93

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	1,220,240.38
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	156,900.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS	164,300.00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	59,639.55
5.8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77,000.00

GASTO DE INVERSIÓN

5,763,205.19

7.1	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	1,938,711.66
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	1,319,900.35
7.5	OBRAS PUBLICAS	1,448,953.18
7.7	OTROS GASTOS DE INVESSION	95,000.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	280,000.00
8.4	GASTOS ACTIVOS DE LARGA DURACION	100,640.00
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	530,000.00
9.7	DEUDA FLOTANTE	50,000.00

TOTAL PRESUPUESTO 2026

7,441,285.12

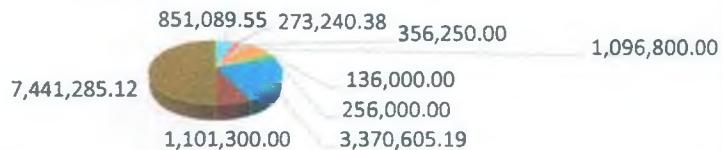


DISTRIBUCION DE LA INVERSION POR PROGRAMA



CODIGO	PROGRAMA	TOTAL PROGRAMA	PORCENTAJE
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	851,089.55	11.44%
120	DIRECCIÓN FINANCIERA	273,240.38	3.67%
130	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	356,250.00	4.79%
210	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA	1,096,800.00	14.74%
230	UNIDAD DE CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO	136,000.00	1.83%
340	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	256,000.00	3.44%
360	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3,370,605.19	45.30%
510	GASTOS DE LA ENTIDAD.	1,101,300.00	14.80%
TOTAL PROGRAMAS		7,441,285.12	100%

DISTRIBUCION DE LA INVERSION POR PROGRAMAS TOTAL PROGRAMA



- 110 ADMINISTRACIÓN GENERAL
- 120 DIRECCIÓN FINANCIERA
- 130 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 210 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
- 230 UNIDAD DE CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 132-2025
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 132-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 131, realizada el 19 de noviembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y Aprobación en primer debate la ORDENANZA DEL PREUSPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 132 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de las autoridades presentes y da la bienvenida a la sesión ordinaria de concejo municipal Nro. 132, señala que es muy importante la participación de cada uno de los señores concejales, para seguir avanzando en el trabajo planificado para el beneficio de las comunidades y desarrollo del cantón Arajuno; y, siendo las 09H08 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 132-CM-GADMIPA-2025.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido la convocatoria, tal como señala la normativa vigente, mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 132.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, inicia agradeciendo a Dios por la salud de cada uno de los compañeros presentes, para poder seguir trabajando en unidad, señala que se ha recibido la convocatoria, tal como establece la normativa vigente, art. 60 y 318 del COOTAD, no hay mas puntos que añadir, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores vicealcalde, concejales, para aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 476-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las



letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 132, realizada el 26 de noviembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 132, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 131, realizada el 19 de noviembre del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 131, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores vicealcalde, concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mociones la aprobación del acta anterior.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del acta, no tiene observaciones, por lo que mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 131.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior, indica que tiene una observación en la pagina 6, en su intervención, está la palabra "trabajares", debe ser trabajadores, por favor solicita que se rectifique, con estas observaciones apoya la moción del concejal Alfonso Santi, aprobando el acta anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 131, de fecha 19 de noviembre del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Blanco
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 477-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 132, de fecha 26 de noviembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cinco votos favor, uno en blanco resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 131, de fecha 19 de noviembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y Aprobación en primer debate la ORDENANZA DEL PREUSPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.

El señor alcalde solicita que por secretaría general se proceda a dar lectura del OFICIO N.º 015-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor secretario general da lectura del OFICIO N.º 016-CPP-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: *ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en primera instancia al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 12 de noviembre de 2025, en OFICIO N.º 014-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 18 de la comisión a realizar el día jueves 12 de noviembre de 2025, a las 08:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. De fecha 13 de noviembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN*



PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal I) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 18VA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, INFORME N°008-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026.

El señor alcalde señala que está presente el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, quien informará sobre la petición referente a la aprobación de la ordenanza del presupuesto fiscal para el año 2026, además, están presentes los señores directores Financiera y Planificación, quienes apoyaran en la exposición del proyecto de Ordenanza.

El señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto saluda a cada uno de las autoridades presentes, técnicos de las diferentes unidades, señala que con fecha 13 de noviembre de 2025, por disposición de la máxima autoridad, la comisión de planificación ha realizado la sesión de la comisión permanente, para revisar la ordenanza del presupuesto del año 2026, se emitido el oficio, lectura dada por el señor secretario, adjunto al oficio esta el acta y las resoluciones tomadas, recomendaciones de la comisión, agradecer a los señores directores, quienes estaban presentes en la reunión, hoy, el concejo municipal va a conocer y debatir este proyecto, para la aprobación en primera instancia, voy a dar paso a los técnicos, en especial a la directora financiera, quien va a proceder a informar sobre este tema.

El señor alcalde señala que se ha revisado, debatido el presupuesto del año fiscal 2026, están las respectivas recomendaciones que los técnicos y los señores concejales han dado, por tal razón dejo a consideración para que propongan la aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza del presupuesto del año 2026.

El señor concejal Misael Grefa agradece por la apertura a la palabra, señala que se ha debatido en primera instancia el presupuesto del año 2026, algunos de los señores concejales participaron en la comisión, se ha revisado el gasto corriente, inversión, el recurso de la ley de equidad, ley amazónica esta claro, se ha escuchado las sugerencias de todas las direcciones, no hay mucho presupuesto para construcción, en la ley amazónica si hay recurso, pero no se puede utilizar para la construcción de espacios cubiertos y otras infraestructuras, para el segundo debate se tomará en cuenta todas estas sugerencias, con la participación de todos los concejales, con estas observaciones



mociona para aprobar en primer instancia el proyecto de Ordenanza del presupuesto del año fiscal 2026.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se esta tratando el punto cuatro, sobre el presupuesto del año 2026, se ha escuchado el presupuesto de cada uno de las direcciones, para que la institución camine de la mejor manera en el año 2026, la comisión deberá tomar consideración de las observaciones dadas por cada uno de los presentes, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el proyecto de ordenanza del presupuesto del año 2026.

El señor concejal Alfonso Santi señala que se ha escuchado de todas las direcciones sobre el presupuesto, indica que se recomienda a la comisión de Planificación y Presupuesto, más que todo a su presidente, Patricio, quien debe empoderarse y trabajar de corazón, para que no se alargue este tipo de debate, antes de estas reuniones, deberíamos de reunirnos, analizar, el tema de presupuesto es bastante amplio, sustenten o justifiquen de otra manera, estas son las recomendaciones.

Con las observaciones y mociones dada por los señores vicealcalde, concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Aprobar en primer debate la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 478-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL , INTERCULTURAL y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: 3. elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 226 de la referida constitución de la república, expresa: "las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. tendrán el



deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución”; que, el art. 233 de la carta fundamental del estado prescribe: “ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas, estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo:

1. planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
12. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
13. gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;
- que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán



de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del presupuesto general del estado, de acuerdo con la ley"; que, el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. de igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el art. 163 del código orgánico ibidem prevé que, de conformidad con lo previsto en la constitución, los gobiernos autónomos descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad; que, el art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. el plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la ley orgánica de participación ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la ley orgánica de participación ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el código orgánico administrativo



–coa- en su artículo 100 en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. el señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. la calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante OFICIO N.º 016-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, solicita lo siguiente: ASUNTO: *Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en primera instancia al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.* Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 12 de noviembre de 2025, en OFICIO N.º 014-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 18 de la comisión a realizar el día jueves 12 de noviembre de 2025, a las 08:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. De fecha 13 de noviembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal I) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, INFORME N°008-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026; que, el pleno del concejo municipal en sesión ordinaria Nro. 132, realizada el 26 de noviembre del 2025, por unanimidad resuelve: Dar por conocido; y, Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto



para el Ejercicio Económico 2026 del GAD Municipal del cantón Arajuno; y, se traslada a la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, para que emita el correspondiente informe, para segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a cada uno de los señores concejales presentes, técnicos de cada uno de las direcciones, se ha analizado el presupuesto del año fiscal 2026, para poder llegar con obras a cada uno de las comunidades, pero también señalar que existe una disminución del presupuesto, el propósito es apoyar con alguna obra en las comunidades; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 132-CM-GADMIPA-2025, siendo las 13:57 pm.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 131-2025**

RESOLUCIÓN Nro. 476-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 132, realizada el 26 de noviembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 132, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 477-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico... ", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 132, de fecha 26 de noviembre de



2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cinco votos favor, uno en blanco resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 131, de fecha 19 de noviembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 478-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: 3. elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 226 de la referida constitución de la república, expresa: "las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución"; que, el art. 233 de la carta fundamental del estado prescribe: "ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas, estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: 1. planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. planificar,



construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del presupuesto general del estado, de acuerdo con la ley"; que, el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y régimen especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. de igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el art. 163 del código orgánico ibidem prevé que, de conformidad con lo previsto en la constitución, los gobiernos autónomos descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad; que, el art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin



menoscabo de sus competencias y autonomías. el plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la ley orgánica de participación ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la ley orgánica de participación ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el código orgánico administrativo–coa- en su artículo 100 en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. el señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. la calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante OFICIO N.º 016-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, solicita lo siguiente: ASUNTO: *Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en primera instancia al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 12 de noviembre de 2025, en OFICIO N.º 014-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 18 de la comisión a realizar el día jueves 12 de noviembre de 2025, a las 08:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. De fecha 13 de noviembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal. SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal I) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal"; SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 18va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE*



DE 2025, INFORME N°008-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026; que, el pleno del concejo municipal en sesión ordinaria Nro. 132, realizada el 26 de noviembre del 2025, por unanimidad resuelve: **Dar por conocido; y, Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2026 del Gad Municipal del cantón Arajuno; y, se traslada a la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, para que emita el correspondiente informe, para segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscripto secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 132, realizado el 26 de noviembre del 2025.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 132

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 132	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 131	Aprobación en primer debate la ORDENANZA DEL PRESPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026	
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	B	✓	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	
03	GREFA LICUY MISAELE PATRICIO	✓	✓	✓	✓	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 132

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	21/11/2025	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	21/11/2025	
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	CONCEJAL	21/11/2025	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	21/11/2025	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	21/11/2025 Hora: 10:21	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	21/11/2025	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 132

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



Arajuno, 18 de noviembre de 2025

OFICIO N.º 015-CPP-GADMIPA-2025

ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en primera instancia al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**.

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente.-

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De fecha 12 de noviembre de 2025, en **OFICIO N.º 014-CPP-GADMIPA-2025**. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 18 de la comisión a realizar el dia jueves 12 de noviembre de 2025, a las 08:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal.

De fecha 13 de noviembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante **ACTA DE LA 18va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025**, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal.

SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: **RESOLUCION N.º 001-CPP-11-2025** del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal I) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para debate y aprobación en primera instancia por el seno de concejo municipal": **SOLICITO** un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto.

Sírvase encontrar adjunto **ACTA DE LA 18va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, INFORME N.º008-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026**.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- AUTORIZADO
SECRETO FEDERAL
PROCEDE LA INSERCIÓN
EN EL ORDEN DEL DÍA
SESION DE CONCEJO
FECHA 18/11/2025
18/11/2025



ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN

El suscrito SECRETARIO AD-HOC de la Asamblea Cantonal de Arajuno, por disposición del Sr. Presidente de la Asamblea Cantonal de Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila, ALCALDE DE GADMIPA en legal y debida forma:

CERTIFICA

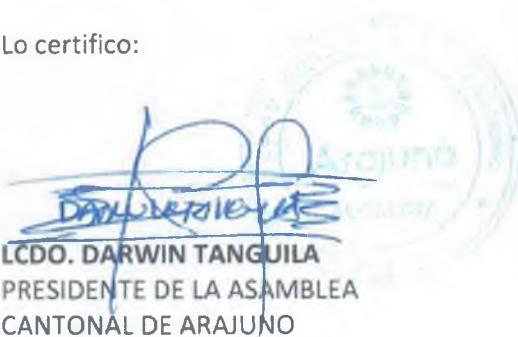
Que, la ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO, en la Octava Sesión Ordinaria realizada en la Ciudad de Arajuno, el día viernes 12 de septiembre de 2025 en el 4º punto del orden del día se dio conocimiento y definición de las prioridades anuales de inversión del año 2026 en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios autónomos descentralizados del GADMIPA, conforme al Art. 238 del COOTAD; resolvió:

RESOLUCIÓN: ACA-006-2025

La Asamblea Cantonal, por unanimidad y previo conocimiento de las prioridades de gasto desde las unidades básicas de participación; y, considerando el límite presupuestario, define las prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme a la matriz adjunta N° 001-2025.

Arajuno, 12 de septiembre de 2025

Lo certifico:


LCDO. DARWIN TANGUILA
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
CANTONAL DE ARAJUNO


Tigo. Pedro Avilez.
SECRETARIO AD HOC DE LA ACA

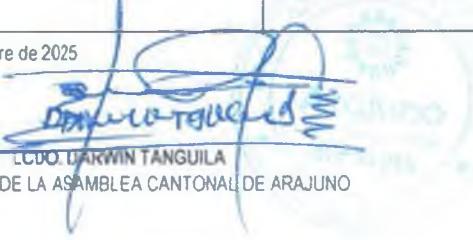
ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO
MATRIZ N° 001 DE LA RESOLUCIÓN: ACA-N°006-2025

PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Definición de las prioridades anuales de inversión por parte de la instancia de participación -Asamblea cantonal 2025 para el ejercicio fiscal 2026.

COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO		OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	
BIOFÍSICO		1.- Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	
SOCIO CULTURAL		2.-Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria	
ECONÓMICO - PRODUCTIVO		3.-Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio	
ASENTAMIENTOS HUMANOS POLITICO INSTITUCIONAL		4.- Preservar el patrimonio natural como fuente de vida, garantizando el bienestar socio ambiental para las actuales y futuras generaciones 5.- Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantiza el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población.	
PRIORIDAD	SISTEMAS	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
1º	ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 4	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de sistemas de Agua potable y alcantarillado en el cantón. - Dotar de Infraestructura física y equipamiento comunitario en el cantón. - Establecer procesos de Regulacion de asentamientos humanos en el cantón. - Determinar las áreas sujetas a un proceso de Regeneración urbana e implementar su proceso constructivo. - Infraestructura social y de seguridad cantonal - Potenciar los sistemas de movilidad y conectividad en el cantón conforme a competencias municipales. - Dotar de infraestructura en Energia eléctrica y telecomunicaciones mediante convenios y/o delegación de competencias.
PRIORIDAD	SISTEMAS	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
2º	ECONÓMICO PRODUCTIVO	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 3	<ul style="list-style-type: none"> - Fomento del turismo comunitario - Construcción de espacios públicos municipales - Desarrollo social y emprendimiento productivo
PRIORIDAD	SISTEMA	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
3º	POLITICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 5	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo jurídico a las organizaciones sociales para un adecuado crecimiento interno mediante la consolidación y fomento de normativas internas y ordenanzas municipales - Efectuar Convenios con instituciones y organismos públicos, privados y/o internacionales.
PRIORIDAD	SISTEMA	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
4º	SOCIO CULTURAL	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 2	<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la cultura deportiva a través de construcción de infraestructura adecuada. -Atención Integral a grupos prioritarios -Desarrollo y cohesión social Patrimonio cultural y planes de vida.
PRIORIDAD	SISTEMA	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
5º	BIOFÍSICO	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 1	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y restauración del bosque en zonas de recargas hidráulicas Remediación, restauración descontaminación de los cuerpos de agua Recolección y disposición final de desechos de asentamientos humanos urbanos y rurales

Arajuno 12 de Septiembre de 2025

Lo certifico:


LCD. DARWIN TANGUILA

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO


Tito. Pedro Avilez
SECRETARIO AD HOC DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO



Arajuno, 13 de Agosto de 2025
Of. N°0129-UATH-GADMIPA-2025

Magister
Paulina Isabel Soto
DIRECTORA FINACIERA
Presente.



De mi consideración:

Es grato dirigirme, a usted y expresarle un saludo cordial a la vez augurándole el mejor de los éxitos en su labor cotidiana.

La presente tiene la finalidad de hacer llegar las necesidades prioritarias que tiene la Unidad Administrativa de Talento Humano para el periodo fiscal 2026.

- ✓ Anexo Distributivo de personal 2026
- ✓ Proveer las jubilaciones para el año 2026 de los siguientes servidores:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	MONTO	REGIMEN
1	Andy Tanguila Jorge Samuel	1500202385	conductor	40.710 USD (Calculo con la ordenanza vigente)	Código de trabajo
2	López Andi Leonor Zoila	1600135899	Jefe de Bodega	51.330 USD	LOSEP
2	Noteno Lanza Pedro Pascual	1500133994	Promotor Comunitario 2	46.020 USD	LOSEP

- ✓ Proveer el aumento de sueldo básico Unificado 2026, fijado por el Consejo Nacional de Trabajo y Salarios. (reforma al distributivo)
- ✓ Proveer el pago de jubilación patronal indefinido par el personal a jubilarse bajo código de trabajo.

Particular que solicito, para fines pertinentes.

Atentamente,

Tlgo. Pablo Tanguila
JEFE DE TALENTO HUMANO

Respeto
Por favor revisar
y registrar la petición
Respecto
Pablo Tanguila
13-Ago-2025

DISTRIBUTIVO 2026 ADMINISTRACION GENERAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL GASTO ANUAL
1	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	ALCALDE		4,508.00	54,096.00	6,302.18	4,508.00	470.00	4,508.00		69,884.18
2	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL RURAL (vicealcalde)		2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		35,177.09
3	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL URBANO		2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		35,177.09
4	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL URBANO		2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		35,177.09
5	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL RURAL		2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		35,177.09
6	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL RURAL		2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		35,177.09
					11,270.00	131,296	939.17	195.85	939.15			14,657.12
7	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	PROCURADOR SINDICO	ZUÑIGA PERICLES	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	39,300.46
8	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (JURIDICO)	CALAPUCHA TAPUY JIMI	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
9	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA JURIDICO	CARLOSAMA GUADALUP	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00		14,343.60
10	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	SECRETARIO GENERAL	CERDA PAUL	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	39,300.46
11	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	GUERRERO GREFA RODR	1,523.00	18,276.00	2,129.15	1,523.00	470.00	1,523.00		23,921.15
12	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	JORGE PATRICIO ANDY C	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	622.00		10,047.56
13	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	JEFE DE UATH	TANGURA CERDA GERAF	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		22,211.98
14	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (TALENTO HUMANO)	LOPEZ PIZANGO MARGO	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
15	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (VENTANILLA UNICA)	RUEDA PISANGO NORAL	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
16	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA TALENTO HUMANO 2	ANDY LOPEZ ZORAIDA	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00		17,192.23
17	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD	TUNAY GREFA JUAN GEF	2,326.00	26,712.00	3,111.95	2,226.00	470.00	2,226.00	2,226.00	36,971.95
18	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	CACOANGO ALDO	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00		14,343.60
19	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL	ESPINOZA SRANGO JAVIE	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		22,211.98
20	110.51.01.05.	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	COMISARIO MUNICIPAL		1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20,344.38
						419,366.00	48,856.14	34,947.17	10,535.85	34,947.15	8,174.00	556,826.31

NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL, ELECCION POPULAR Y LIBRE REMOCION

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL GASTO ANUAL
21	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO	MIEMBRO DE LA JCPDNAA		901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	15,244.60
22	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO	MIEMBRO DE LA JCPDNAA		901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	15,244.60
23	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO	MIEMBRO DE LA JCPDNAA		901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	15,244.60
					32,436.00	3,778.79	2,703.00	1,410.00	2,703.00	2,703.00	2,703.00	45,733.79

451,802.00

CONTRATOS OCASIONALES

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL GASTO ANUAL
1	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1 (ASISTENTE ADMIN. ALCALDIA)		527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	9,111.75
2	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	MEDICO OCUPACIONAL		1,676.00	20,112.00	2,343.05	1,676.00	470.00	1,676.00	1,676.00	27,953.05
3	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TRABAJO SOCIAL		901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	15,244.60

4	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COMUNICADOR SOCIAL		1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	18,278.23
5	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN		622.00	7,664.00	869.56	622.00	470.00	622.00	622.00	10,669.56
6	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA JURÍDICO I		1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	18,278.23
7	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIO 1 (CONCEJALES)		527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	9,111.75
8	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		1,212.00	14,544.00	1,684.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20,344.38
9	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE REGISTRADURIA		733.00	8,796.00	1,034.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12,489.73
10	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PROSECRETARIA (SECRETARIA 1)	1600695744	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	817.00	817.00	13,867.17
				TOTAL		110,244.00	12,843.43	9,187.00	4,700.00	9,187.00	9,187.00	155,348.43


 Tgo. Pablo Tanguil
JEFÉ DE LA UATH

 65,478.36 46,817.17 16,645.85 46,817.35 20,064.00 257,908.53

DISTRIBUTIVO 2026 GESTION FINANCIERA

NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION			CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO									
1	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR FINANCIERO	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	39,300.46
2	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	817.00		13,050.17
3	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE PRESUPUESTO	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		22,211.98
4	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	TESORERO/COACTIVA	1,675.00	20,100.00	2,341.65	1,675.00	470.00	1,675.00	1,675.00	27,936.65
5	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RECAUDADOR	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
6	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	CONTADOR GENERAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		22,211.98
7	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE CONTABILIDAD 1	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00		17,192.23
8	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
9	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE RENTAS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		22,211.98
					139,776.00	16,283.90	11,648.00	4,230.00	11,648.00	4,043.00	187,628.90

CONTRATO OCASIONAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	ONDO RESERV	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
Nº	AS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	ONDO RESERV	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	120.51.05.10	CONTRATO OCASIONAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12,489.73
2	120.51.05.10	CONTRATO OCASIONAL	SECRETARIA 1	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	9,111.75

Tcgo. Pablo Tangula
JEFE DE TTHH

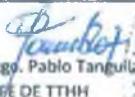


209,230.38

DISTRIBUTIVO 2026 GESTION ADMINISTRATIVA

			NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE								
Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARI AS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	130.51.01.05	NOMBREMTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	39,300.46
2	130.51.01.05	NOMBREMTO PERMANENTE	SECRETARIA 2	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
3	130.51.01.05	NOMBREMTO PROVISIONAL	TECNICO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	986.00	11,832.00	1,378.43	986.00	470.00	986.00		15,652.43
4	130.51.01.05	NOMBREMTO PERMANENTE	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
5	130.71.01.05	NOMBREMTO DE LIBRE REMOCION	JEFE DE COMPRAS PUBLICAS	1,412.00							-
6	130.51.01.05	NOMBREMTO PERMANENTE	JEFE DE GUARDALMACEN	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		22,211.98
7	130.51.01.05	NOMBREMTO PERMANENTE	ASISTENTE DE ACTIVOS FIJOS	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
8	130.51.01.05	NOMBREMTO PERMANENTE	ASISTENTE DE GUARDAMACEN	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
9	130.51.01.05	NOMBREMTO PERMANENTE	TECNICA DE COMPRAS PUBLICAS	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00		14,343.60
10	130.51.01.05	NOMBREMTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (COMPRAS PUBLICAS)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
					111,984.00	13,046.14	9,332.00	4,230.00	9,332.00	2,368.00	150,292.14

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARI AS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
DIRECCION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES											
1	130.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE PARQUE AUTOMOTOR	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	15,244.60
2	130.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	9,111.75
3	130.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	18,278.23
					30,168.00	3,514.57	2,514.00	1,410.00	2,514.00	2,514.00	42,634.57


 Tco. Pablo Tangula
 JEFE DE TTHH



DISTRIBUTIVO 2026 GESTION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	39,300.46
2	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SECRETARIA 2	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
3	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	PROMOTOR /A TURISTICO	986.00	11,832.00	1,378.43	986.00	470.00	986.00		15,652.43
4	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	PROMOTOR COMUNITARIO /A 1	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
5	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	PROMOTOR COMUNITARIO /A 2	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00		14,343.60
6	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
7	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE FARMACIA 1	855.00	10,260.00	1,195.29	855.00	470.00	855.00		13,635.29
8	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	MEDICO GENERAL (proyecto)	1,676.00	20,112.00	2,343.05	1,676.00	470.00	1,676.00		26,277.05
					107,820.00	12,561.03	8,985.00	4,230.00	8,985.00	2,368.00	144,949.03

CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00	1,412.00	23,623.98
2	210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	PROMOTOR COMUNITARIO 1	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12,489.73
3	210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE INTERCULTURALIDAD Y EMPRENDIMIENTO	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	18,278.23
					38,772.00	4,516.94	3,231.00	1,410.00	3,231.00	3,231.00	54,391.04

201,750.97

The image shows a handwritten signature "Pablo Tanguita" above a circular official seal. The seal contains the text "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TOLUCA" and "TOLUCA MEXICO". Below the seal, there is more text that is partially obscured.

PROYECTOS 2026 - GADMIPA

PROYECTO CONVENIO MIES C.D.E. - GADMIPA 210.73.07.05.007 CONTRAPARTIDA GADMIPA

No	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DÉCIMO XIX	DÉCIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	210.73.02.05.07	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR CIBV			819.00	9,828.00	1,144.96	819.00	470.00	819.00	819.00	13,899.96
2	210.73.02.05.07	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE SERVICIO			470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	8,177.06
3	210.73.02.05.07	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE SERVICIO	ADMINISTRADOR DE GASTOS		470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	8,177.06
4	210.73.02.05.07	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	GASTOS			470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	8,177.06
							26,768.00	3,116.14	2,229.00	1,888.00	2,229.00	2,229.00	38,431.14

PROYECTOS GADMIPA 2026

PROYECTO-ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES

1	210.73.02.05.043	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ODONTOLOGA (Proyecto de prevención salud)			1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00	1,412.00	23,623.98
2	210.73.02.05.043	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENFERMERA (proyecto)			817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	817.00	817.00	13,867.17
	210.73.02.05.043	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE FARMACIA			585.00	7,020.00	817.83	585.00	470.00	585.00	585.00	10,062.83
						31,768.00	3,933.97	2,814.00	1,410.00	2,814.00	2,814.00	2,814.00	47,553.97

PROYECTO: FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

No	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DÉCIMO XIX	DÉCIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE ESC. DE FUTBOL (Proyecto Deporte)			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12,489.73
2	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE BASQUET (Proyecto Deporte)			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12,489.73
3	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE LUCHA OLIMPICA			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12,489.73
4	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE TECNICO FUTBOL			470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	8,177.06
5	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE TECNICO FUTBOL			470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	8,177.06
			TOTAL			26,398.00	3,074.20	2,199.00	1,410.00	2,199.00	2,199.00	2,199.00	53,823.32

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO INTANGIBLE CULTURAL, DANZAS TRADICIONALES DEL CANTON ARAUJO

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO INTANGIBLE CULTURAL, DANZAS TRADICIONALES DEL CANTON ARAUJO

5	210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	INSPECTOR DE DANZA			622.00	7,464.00	869.56		622.00	470.00	622.00	10,047.56
---	--------------	------------------------------------	--------------------	--	--	--------	----------	--------	--	--------	--------	--------	-----------

PROYECTO: mejoramiento de calidad de vida del adulto mayor

210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	chelar de fin de semana				550.00	6,600.00	768.90	550.00	550.00	470.00	550.00	9,488.90
210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	chelar de fin de semana				622.00	7,464.00	869.56	622.00	622.00	470.00	622.00	10,047.56

19,536.46

3	210.73.02.05.019	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE LUCHA OLIMPICA			733.00	2,932.00	341.58	744.33	156.67	744.33		
---	------------------	------------------------------------	------------------------------	--	--	--------	----------	--------	--------	--------	--------	--	--

986.00	11,832.00	1,378.43	622.00	470.00	622.00	622.00	15,548.43
733	8,796.00	1,024.73	622.00	470.00	622.00	622.00	12,198.73
733	8,796.00	1,024.73	622.00	470.00	622.00	622.00	12,198.73
							39,859.90

TOTAL	98,208.00	11,266.40	8,059.00	5,153.00	8,059.00	8,059.00	163,144.50
-------	-----------	-----------	----------	----------	----------	----------	------------

203,004.40



Tony Pablo Tungüa
JEFE DE TTTH

DISTRIBUTIVO 2026 GESTION DE BOMBEROS

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESE	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
<u>UNIDAD DE BOMBEROS A NOMBRAMIENTO</u>											
1	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	JEFE DE BOMBEROS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00	1,412.00	23,623.98
2	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	BOMBERO 2	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	622.00		10,047.56
3	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	BOMBERO 2	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	622.00		10,047.56
4	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	BOMBERO 2	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	622.00		10,047.56
				3,278.00	39,336.00	4,582.64	3,278.00	1,880.00	3,278.00	1,412.00	53,766.64
<u>UNIDAD DE BOMBEROS A CONTRATO</u>											
1	230.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	9,111.75
2	230.71.05.10	CONTRATO OCASIONAL (LOSEP)	BOMBERO 1	470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	8,177.06
3	230.71.01.05	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PARAMEDICO	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	817.00	817.00	13,867.17
				21,768.00	25,355.97	2,814.00	1,410.00	1,814.00	1,814.00	1,814.00	31,155.97

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESE	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
<u>UNIDAD DE BOMBEROS POR SERVICIOS OCASIONALES</u>											

1	230.71.01.06	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	BOMBERO	470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	8,177.06
2	230.71.01.06	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	VEHICULO BOMBERO-	500.00	6,000.00	729.00	500.00	470.00	500.00	500.00	8,699.00
3	230.71.01.06	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	CONDUCTOR VEHICULO	500.00	6,000.00	729.00	500.00	470.00	500.00	500.00	8,699.00

TOTAL	78,744.00	9,233.68	6,562.00	4,700.00	6,562.00	4,696.00	110,497.68
-------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	------------

Tcgo. Pablo Tanguila
JEFE DE LA UATH

DISTRIBUTIVO 2026 GESTION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL											
Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	ONDO RESERV.	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	340.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR PLANIF. ORD. TERRITORIAL	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	39,300.46
2	340.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		22,211.98
3	340.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	ANALISTA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00		19,132.38
					59,904.00	6,978.82	4,992.00	1,410.00	4,992.00	2,368.00	80,644.82

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TOPOGRAFO	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12,489.73
2	340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20,344.38
3	340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20,344.38
4	340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE CATASTRO FISICO Y ECONOMICO	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20,344.38
5	340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	622.00	9,206.75
6	340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12,489.73
					67,548.00	7,869.34	5,629.00	2,820.00	5,629.00	5,724.00	95,219.34


 Tcgo. Pablo Tangües
 JEFE DE LA UATH

DISTRIBUTIVO 2026 GESTION DE OBRAS PUBLICAS

Nº	NOMBRE/ANIE Nº PARTIDAS PRESUPUESTA RIAS	ESTADO	CARGOS	LLIDOS Y NOME	C E D U	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		##	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	39,300.46
2	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2	ANDY AGUINADA	##	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		11,756.73
3	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	TECNICO ELECTRONICO	PISANGO TAPU	##	622.00	7,464.00	622.00	405.82	470.00	622.00		9,583.82
4	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE AMBIENTAL	ANDRES	##	986.00	986.00	986.00	986.00	470.00	986.00		4,414.00
5	360.71.01.10	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	TECNICO DE GESTION DE RIESGO		##	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00		14,343.60
							56,474.00	7,202.80	5,393.82	2,350.00	5,610.00	2,368.00	79,398.62
										2,250.00			100.00

	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES		CARGOS	LLIDOS Y NOME	C E D	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES		JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO		1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00	1,412.00	23,623.98
2	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES		JEFE DE FISCALIZACION		1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00	1,412.00	23,623.98
3	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES		FISCALIZADOR 1		1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	18,278.23
4	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE oopp	PROYECTO	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	18,278.23
5	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES		JEFE DE TALLERES		1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20,344.38
6	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES		SECRETARIA1 (TALLERES)		527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	9,111.75
7	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES		JEFE DE MEDIO AMBIENTAL		1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00	1,412.00	23,623.98

97,764.00	11,389.51	8,147.00	3,290.00	8,147.00	8,147.00	136,884.51
-----------	-----------	----------	----------	----------	----------	------------

FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTA RIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRE	C E D U L A I D E N T I D A D	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12,15%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
LOSEP													
1	360.73.04.17.002	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (PROYECTOS)	TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO			901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	470.00	901.00	901.00	15,298.66
CODIGO DE TRABAJO													
2	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBANIL			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
3	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (MILANO)			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
4	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
5	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
6	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
7	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
8	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
9	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
10	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBANIL - TOÑAMPARI			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
11	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBANIL - VILLANO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
							56,400.00	6,852.60	4,700.00	4,700.00	4,700.00	4,700.00	82,052.60
							67,212.00	8,166.26	5,601.00	5,170.00	5,601.00	5,601.00	97,351.26

410

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTA RIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRE	C E D U L A I D E N T I D A D	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12,15 CT Y 11,65 LOSEP%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
LOSEP													
1	360.73.04.17.001	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE (proyecto)			901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	15,244.60
CODIGO DE TRABAJO													
2	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	450.00	8,165.26
3	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAGE			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,185.26

4	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE		470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,185.26
5	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE		470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,185.26
6	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE		470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,185.26
7	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE		470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,185.26
8	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE		470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,185.26
9	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE		470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,185.26
10	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE		470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
11	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE		470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26
12	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE		470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.26

72,852.00 8,797.46 5,911.00 5,640.00 6,071.00 6,051.00 105,322.46

SUBTOTAL	419,846.00	101,880.55	70,650.82	54,050.00	70,867.00	21,878.00	602,004.49
----------	------------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

CONTRATO EVENTUAL BAJO CODIGO DE TRABAJO

685,500.00

414.575.38